



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/NGO/9  
29 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
49° período de sesiones  
Tema 2 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL  
Y DE SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y  
EN ESPECIAL EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:

INFORME DE LA SUBCOMISION DE CONFORMIDAD CON LA  
RESOLUCION 8 (XXIII) DE LA COMISION  
DE DERECHOS HUMANOS

Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional-  
Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura,  
organización no gubernamental reconocida como entidad  
consultiva especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación por escrito  
que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo  
Económico y Social.

[21 de julio de 1997]

La tortura utilizada para aterrorizar a la población

1. La comunidad internacional debe negarse a aceptar de modo habitual la  
tortura y los ataques graves contra la dignidad de la persona humana como  
modo de gobierno practicado corrientemente por algunos Estados.  
La Federación Internacional-Acción de los Cristianos para la Abolición de la  
Tortura desea señalar a la atención de los miembros de la Subcomisión la  
existencia de estas prácticas en algunos países, aunque sabe que también  
existen en otros países.

México

2. La Federación está alarmada por la amplitud que está adquiriendo el recurso a la tortura en México. La tortura se utiliza como método de interrogatorio de la policía y del ejército. Constituye también un medio de intimidación y de castigo en la lucha antisubversiva, especialmente en las regiones de Guerrero y de Chiapas. A pesar de que hay leyes que sancionan el recurso a la tortura, el comportamiento de las fuerzas armadas y la policía y la práctica judicial de aceptar las confesiones y testimonios arrancados con la tortura invalidan estas leyes.

Colombia

3. La Federación está muy preocupada por las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas por el ejército y los grupos paramilitares en Colombia. Estas violaciones afectan a los dirigentes sindicales, los defensores de los derechos humanos, los opositores políticos y las poblaciones civiles de las aldeas. En algunas regiones rurales la población civil es víctima de una represión especialmente brutal. Se la somete a desplazamientos forzados, conseguidos con amenazas y en un clima de terror generalizado: asesinatos, matanzas, desapariciones y atentados cuyos autores son los grupos paramilitares, los grupos de autodefensa, las cooperativas de seguridad rural (que tienen la obligación de informar al Gobierno sobre la situación de la guerrilla), pero también los guerrilleros; de hecho los campesinos se encuentran atrapados entre la violencia de la guerrilla y la represión que ejerce el ejército.

4. A pesar de los llamamientos repetidos hechos por la comunidad internacional a las autoridades de Colombia no se ha adoptado ninguna medida eficaz para dismantelar los grupos paramilitares que actúan con el apoyo de las fuerzas de seguridad y bajo su coordinación ni para llevar ante los tribunales a los responsables de violaciones de los derechos humanos. La impunidad afecta a más del 90% de las violaciones de los derechos humanos. La falta de toda iniciativa en este sentido se traduce en la continuación de los atentados graves contra los derechos fundamentales y fortalece los temores expresados continuamente por la Federación acerca de la seguridad de la población civil.

-----